



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO

#### SECRETARIA GENERAL

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 2018, por mayoría absoluta acordó ceder gratuitamente a la SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON S.A. (SOMACYL), la propiedad de los bienes inmuebles patrimoniales de este Ayuntamiento, que a continuación se describen, para la promoción de viviendas protegidas:

a)-Nombre de la finca: PARCELA MP-2

b)-Naturaleza: URBANA.

c)-Situación: CALLE FÉLIX ANTONIO GONZÁLEZ.- Sector 5 Plaza de Toros.-

d)-Linderos:

-Frente: Calle de su situación.

-Derecha: Calle Viento Verde.

-Izquierda: Parcela MP2-1

-Fondo: Propiedad del Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

e)-Superficie: 392,62 m2.

f)-Descripción: Finca de forma poligonal con fachada a la Calle Félix Antonio González y Calle Viento Verde.

g)-Naturaleza del dominio: PATRIMONIAL. Patrimonio Municipal del Suelo.

a)-Nombre de la finca: PARCELA A3-8

b)-Naturaleza: URBANA.

c)-Situación: CALLE MARQUÉS DE VILLAGODIO.- Sector 5 Plaza de Toros.

d)-Linderos:

-Frente: Calle de su situación.

-Derecha: Parcela A3-7

-Izquierda: Propiedad de Dajimel S.L.

-Fondo: Propiedad de Dajimel S.L.

e)-Superficie: 303,76 m2.

f)-Descripción: Finca de forma poligonal con fachada a la Calle Marqués de Villagodio.

g)-Naturaleza del dominio: PATRIMONIAL. Patrimonio Municipal del Suelo.





En cumplimiento de la legislación vigente sobre cesión gratuita de bienes patrimoniales, se procede a abrir período de información pública por término de 15 días hábiles, conforme establece el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha cesión, presenten las observaciones y reclamaciones que consideren pertinentes. Durante dicho plazo se podrá examinarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo, transcurrido dicho plazo.

En Medina de Rioseco, a 12 de diciembre de 2018.- El Alcalde.- Fdo.: David Esteban Rodríguez.

